

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS****IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO SOBRE  
EL EJERCICIO CONTABLE AÑO  
2024.**

SANTIAGO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Contraloría General de la República, en uso de las facultades que le confieren el artículo 98 de la Constitución Política de la República y su ley N° 10.336, Orgánica Constitucional, en materia de contabilidad general de la Nación, el artículo 35 de la ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales, y el artículo 36 de la ley N° 21.091, Sobre Educación Superior, viene en impartir a las Instituciones de Educación Superior del Estado, IESE, las siguientes instrucciones, respecto de la información de carácter contable y presupuestaria que a éstas les corresponde proporcionar, determinando los plazos y demás modalidades a las que se sujetará dicha remisión, como también la oportunidad en el envío al trámite de toma de razón de los actos administrativos a través de los cuales se aprueben y modifiquen los presupuestos de ingresos y gastos de las citadas Instituciones, en los términos que siguen:

**1. Estados Financieros.**

La información financiera debe ser presentada en forma trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre) separada, y anual (diciembre auditado) separada y consolidada, considerando lo siguiente:

**1.1. Estados Financieros Separados 2024**

<b>Estado de Situación Financiera</b>		
<b>Fecha de presentación</b>	<b>Comparado al</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Al 31 de marzo de 2024	31 de diciembre de 2023	31 de mayo de 2024
Al 30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023	15 de septiembre de 2024
Al 30 de septiembre de 2024	31 de diciembre de 2023	30 de noviembre de 2024
Al 31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023	31 de enero de 2025

<b>Estado de Resultados y Otro Resultado Integral</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Estado de Cambios en el Patrimonio Neto</b>		
<b>Fecha de presentación</b>	<b>Comparado al</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Al 31 de marzo de 2024	31 de marzo de 2023	31 de mayo de 2024
Al 30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	15 de septiembre de 2024
Al 30 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2023	30 de noviembre de 2024
Al 31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023	31 de enero de 2025

**A LOS (AS) SEÑORES (AS)  
RECTORES (AS) DE LAS  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO  
P R E S E N T E**



## 1.2. Estados Financieros Auditados Separados y Consolidados 2024

Informe	Fecha de presentación	Comparado al	Fecha de entrega
Estado de Situación Financiera	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023	30 de abril de 2025
Estado de Resultados y otro Resultado Integral			
Estado de Flujos de Efectivo			
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto			
Notas Explicativas a los Estados Financieros			

## 1.3. Información Contable Desagregada 2024

### 1.3.1 Balance de 8 Columnas y Cédula de clasificación

Fecha de presentación	Fecha de entrega
Al 31 de marzo de 2024	30 de mayo de 2024
Al 30 de junio de 2024	15 de septiembre de 2024
Al 30 de septiembre de 2024	30 de noviembre de 2024
Al 31 de diciembre de 2024 no auditado	31 de enero de 2025
Al 31 de diciembre de 2024 auditado	30 de abril de 2025

## 2. Información Presupuestaria de las Entidades de Educación Superior del Estado.

### 2.1. Estado de Situación Presupuestaria

Fecha de presentación	Fecha de entrega hasta
Al 31 de marzo de 2024	30 de mayo de 2024
Al 30 de junio de 2024	15 de septiembre de 2024
Al 30 de septiembre de 2024	30 de noviembre de 2024
Al 31 de diciembre de 2024	31 de enero de 2025

### 2.2. Presupuesto Inicial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, el presupuesto inicial de las Entidades de Educación Superior del Estado debe ser aprobado por la autoridad u organismo competente que establezcan los respectivos estatutos orgánicos, sometido a la tramitación que corresponda en la Contraloría General de la República, y posteriormente publicado antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, en un diario de circulación regional.

En tal sentido, y con el propósito de que se pueda dar cabal cumplimiento a lo establecido en la norma reglamentaria indicada, debe tenerse presente que, conforme a lo señalado en el artículo 10, inciso primero de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, ésta cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de recepción del decreto o resolución que aprueba el presupuesto inicial, para llevar a cabo el estudio de legalidad que requiere la toma de razón, plazo que podría ser prorrogable por otros quince



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

- 3 -

días mediante resolución fundada.

Luego, esa Entidad de Educación Superior debe adoptar las medidas que resulten procedentes con el objeto de que el acto administrativo que apruebe el aludido presupuesto sea recepionado por este Organismo Contralor a más tardar la última semana del mes de febrero para el cumplimiento oportuno del correspondiente control previo de legalidad.

Al respecto, se solicita a las Entidad de Educación Superior el envío, mediante correo electrónico [contabilidaduniversidades@contraloria.cl](mailto:contabilidaduniversidades@contraloria.cl), de la publicación (imagen) del presupuesto inicial 2024, de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 4° del Decreto N° 180.

### **2.3. Modificaciones Presupuestarias**

Los decretos o resoluciones que dispongan modificaciones al presupuesto inicial, también se encuentran sujetos al control de legalidad que implica el trámite de toma de razón. Por lo tanto, dichos actos administrativos sólo tendrán efecto legal en la medida que se sometan al referido examen en la Contraloría General de la República, siempre que sean recepcionados a más tardar el 31 de diciembre del año para el cual se asignaron los recursos, en este caso, año 2024.

Resulta del caso señalar, que las actualizaciones que se efectúen al citado presupuesto deben considerar las modificaciones que, a su vez, determine la autoridad competente respecto de las asignaciones de transferencias establecidas en la ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, que afecten directamente las estimaciones de los ingresos presupuestarios por parte de las Entidades de Educación Superior beneficiarias -por ejemplo- del Aporte Fiscal Directo, Fondo de Desarrollo Institucional, Becas, Gratuidad, Subsidios, entre otras, todo ello con la finalidad de mantener la debida consistencia entre los ordenamientos presupuestarios del organismo otorgante y la institución receptora, respectivamente.

En relación a lo anterior, las entidades deben gestionar oportunamente las modificaciones al presupuesto vigente, con el propósito de prevenir una ejecución por sobre el presupuesto aprobado, específicamente en algún subtítulo, ítem o asignación del gasto.

### **2.4. Balance de Ejecución Presupuestaria**

<b>Fecha de presentación</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Al 31 de diciembre de 2024	Antes del 30 de junio de 2025



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

- 4 -

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del aludido decreto N° 180, de 1987, la confección del Balance de Ejecución Presupuestaria, debe ser aprobada -a más tardar- el 30 de mayo del año siguiente al del ejercicio presupuestario del que dan cuenta y publicados antes del 30 de junio del mismo año, en un diario de circulación regional. Asimismo, antes de esta última fecha, una copia de dichos balances debe ser enviada a los Ministerios de Educación y de Hacienda.

En este contexto, se solicita a esa Entidad de Educación Superior el envío, a través de SICOGEN, de la publicación (imagen) del balance de ejecución presupuestaria 2024 antes del 30 de junio de 2025.

**3. Estados Financieros Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU).**

Esta información financiera debe ser presentada en forma semestral y anual comparativa, por los Fondos de Crédito Solidario de las Universidades Estatales, considerando lo siguiente:

**3.1. Estados Financieros 2024**

<b>Estado de Situación Financiera</b>		
<b>Fecha de presentación</b>	<b>Comparado al</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Al 30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023	31 de julio de 2024
Al 31 de diciembre de 2024 No auditado	31 de diciembre de 2023	31 de enero de 2025

<b>Estado de Resultados</b>		
<b>Fecha de presentación</b>	<b>Comparado al</b>	<b>Fecha de entrega hasta</b>
Al 30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	31 de julio de 2024
Al 31 de diciembre de 2024 No auditado	31 de diciembre de 2023	31 de enero de 2025

**3.2. Estados Financieros Auditados 2024**

**3.2.1 Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados**

<b>Fecha de presentación</b>	<b>Comparado al</b>	<b>Fecha de entrega hasta</b>
Al 31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023	1 de julio de 2025

**3.3. Información Contable Desagregada 2024**

**3.3.1 Balance de 8 Columnas y Cédula de clasificación**

<b>Fecha de presentación</b>	<b>Fecha de entrega hasta</b>
Al 30 de junio de 2024	31 de julio de 2024
Al 31 de diciembre de 2024	31 de enero de 2025 (preliminar)
Al 31 de diciembre de 2024	01 de julio de 2025 (auditado)



#### **4. Procedimiento de envío y formato de la información**

##### **4.1. Información Presupuestaria y Fondo Solidario de Crédito Universitario**

La información presupuestaria y de Fondo Solidario de Crédito Universitario debe ser enviada a través del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en adelante SICOGEN, en él se captura y valida en línea los diversos requerimientos

Cabe hacer presente que la información presupuestaria publicada, de acuerdo con el citado Decreto N° 180, y la información auditada en el caso del FSCU, debe ser consistente con la información reportada al 31 de diciembre del año 2024. En el caso que la información publicada o auditada difiera de la presentada en los archivos presentados con anterioridad para el mismo ejercicio, se deberá solicitar la autorización de reemplazo de archivos mediante correo electrónico a la casilla [contabilidaduniversidades@contraloria.cl](mailto:contabilidaduniversidades@contraloria.cl), de manera que tanto la información publicada, como auditada, dependiendo del caso, tenga su correspondiente respaldo en los archivos enviados por cada institución a través de SICOGEN

Al respecto, toda la información contable y presupuestaria debe ser cargada en formato CSV y debe contener cifras expresadas en la mínima unidad de la moneda funcional (pesos).

Además, este Organismo de Control, pone a disposición de cada institución de Educación Superior del Estado, un manual de usuario donde se establece la forma de carga de la información en el sistema, así como también la definición de la estructura de los archivos presupuestarios y FSCU a remitir a esta Contraloría General en los formatos requeridos, todos ellos pueden ser descargados en el siguiente enlace (<https://www.contraloria.cl/web/cgr/sistemas>).

##### **4.2. Información Financiero - Contable (SIREF)**

La información financiero - contable debe ser presentada en forma trimestral separada y anual separada y consolidada y ser enviada a través del Sistema de Recepción de Estados Financieros, en adelante SIREF.

Al respecto, cabe hacer presente que, se deben enviar los estados financieros auditados tanto separados como consolidados, en formato PDF. Al respecto los estados financieros reportados en CSV para dicho periodo son la base de preparación de los EE.FF. auditados, y deberá ser consistente con ellos e ingresada en la misma oportunidad que se envían los archivos en pdf.

Al respecto, toda la información desagregada deberá ser cargada en formato CSV y contener cifras expresadas en la mínima unidad de la moneda funcional (pesos).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

- 6 -

De igual manera, a través del siguiente enlace <https://www.contraloria.cl/web/cgr/instrucciones3> las instituciones de Educación Superior del Estado, podrán descargar la estructura de los archivos a remitir a esta Contraloría General en los formatos requeridos, además de las planillas en excel que facilitaran la construcción de dichos archivos.

## 5. Otras consideraciones

Ambos sistemas, SICOGEN y SIREF se encuentran habilitados en el sitio web institucional, [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl).

Para efectos de cumplimiento, se considerará como único medio de envío de información presupuestaria y FSCU SICOGEN, salvo autorización explícita de este Organismo Contralor.

En el caso de la información financiero – contable, el único medio de envío es SIREF, hasta nueva instrucción de esta Contraloría General, lo que sucederá estando operativo SICOGEN para este tipo de informes, ocasión en la que se deberá subir también la información correspondiente al ejercicio 2023.

Adicionalmente, se solicita a todas las Entidades de Educación Superior del Estado informar oportunamente mediante correo electrónico, los cambios al interior de sus equipos de profesionales que son usuarios designados para utilizar SIREF y SICOGEN, con el objeto de permitir el correcto funcionamiento del sistema y la oportuna modificación de los usuarios autorizados.

Por otra parte, las IESE deben informar a Contraloría General mediante correo electrónico [contabilidaduniversidades@contraloria.cl](mailto:contabilidaduniversidades@contraloria.cl), el sistema informático utilizado para el registro de sus hechos económicos, el cual sirve de sustento a la información presentada en los estados financieros informados **durante el año 2023**, a más tardar el **15 de enero de 2024**.

Respecto de las empresas externas que realizan la auditoría de estados financieros, cada entidad de educación superior del Estado deberá informar a esta Contraloría General la empresa y el período de contratación de la misma, comunicación que, en esta oportunidad, deberá ser enviada a más tardar el día **15 de enero de 2024** a través del correo electrónico [contabilidaduniversidades@contraloria.cl](mailto:contabilidaduniversidades@contraloria.cl).

Adicionalmente, en anexo adjunto se incluye un resumen de las fechas, formatos y sistemas por los cuales la Entidad de Educación Superior debe remitir información a esta Contraloría General.




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

- 7 -

Finalmente, ante cualquier consulta sobre la materia, debe dirigirse a la Jefa del Área de Normas de Educación Superior y Empresas de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, Sra. Susan Gálvez Horta, al teléfono 232401531 o al correo electrónico [sgalvezh@contraloria.cl](mailto:sgalvezh@contraloria.cl).

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE BERMÚDEZ SOTO**  
Contralor General de la República

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	JORGE BERMUDEZ SOTO	
Cargo	CONTRALOR GENERAL	
Fecha firma	07/11/2023	
Código validación	gKWTh70Xq	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

- 8 -

**ANEXO**

**1. TIPO DE INFORMACIÓN: PRESUPUESTARIA**

Informe/Código	Período	Envío Hasta	Formato	Sistema de envío
Presupuesto Inicial	Año 2024	31/03/2024	CSV y PDF	<a href="mailto:contabilidaduniversidades@contraloria.cl">contabilidaduniversidades@contraloria.cl</a>
Estado de Situación Presupuestaria U6	Al 31/03/2024	30/05/2024	CSV	SICOGEN
	Al 30/06/2024	15/09/2024		
	Al 30/09/2024	30/11/2024		
	Al 31/12/2024	31/01/2025		
Balance de Ejecución Presupuestaria U4	Al 31/12/2024	30/06/2025	CSV	
	Al 31/12/2024	30/06/2025	PDF	

**2. TIPO DE INFORMACIÓN: FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO**

Informe	Fecha de presentación	Comparado con:	Envío hasta	Formato	Sistema de envío
Estado de Situación Financiera M\$	Al 30/06/2024	31/12/2023	31/07/2024	CSV	SICOGEN
	Al 31/12/2024 No auditado		31/01/2025	CSV	
	Al 31/12/2024 Auditado		01/07/2025	PDF	
Estado de Resultados M\$	Al 30/06/2024	30/06/2023	31/07/2024	CSV	
	Al 31/12/2024 No auditado	31/12/2024	31/01/2024		
	Al 31/12/2024 Auditado		01/07/2024		PDF
Balance de 8 columnas (\$) y Cédula de Clasificación	Al 30/06/2024	No Aplica	31/07/2024	CSV	
	Al 31/12/2024 No auditado		31/01/2025	CSV	
	Al 31/12/2024 Auditado		01/07/2025	CSV	

**3. TIPO DE INFORMACIÓN: FINANCIERO – CONTABLE**

**3.1. Información Agregada (M\$)**

**3.1.1. Estados Financieros Separados**

Informe (Código): Estado de Situación Financiera (U1)				
Período	Comparado con	Envío antes del	Formato	Sistema de envío
Al 31 de marzo de 2024	31/12/2023	31/05/2024	CSV	SIREF
Al 30 de junio de 2024		15/09/2024		
Al 30 de septiembre de 2024		30/11/2024		
Al 31 de diciembre de 2024 No auditado		31/01/2025		
Al 31 de diciembre de 2024 Auditado	31/12/2023	30/04/2025	PDF	
		30/04/2025	CSV	





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

- 9 -

<b>Informe (Código): Estado de Resultados y Otro Resultado Integral (U2) Estado de Flujos de Efectivo (U7) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (U8)</b>				
<b>Período</b>	<b>Comparado con</b>	<b>Envío antes del</b>	<b>Formato</b>	<b>Sistema de envío</b>
Al 31 de marzo de 2024	31/03/2023	31/05/2024	CSV	SIREF
Al 30 de junio de 2024	30/06/2023	15/09/2024		
Al 30 de septiembre de 2024	30/09/2023	30/11/2024		
Al 31 de diciembre de 2024 No auditado	31/12/2023	31/01/2025		
Al 31 de diciembre de 2024 Auditado	31/12/2023 Auditado	30/04/2025 30/04/2025	PDF CSV	

**3.1.2. Estados Financieros Consolidados**

<b>Estado de Situación Financiera Estado de Resultados y Otro Resultado Integral Estado de Flujos de Efectivo Estado de Cambios en el Patrimonio Notas explicativas a los Estados Financieros</b>				
<b>Período</b>	<b>Comparado con</b>	<b>Envío antes del</b>	<b>Formato</b>	<b>Sistema de envío</b>
Al 31 de diciembre de 2024 Auditado	31/12/2023	30/04/2025	PDF	SIREF
		30/04/2025	CSV	

**3.2. Información Desagregada (\$)**

<b>Informe (Código): Balance de 8 columnas (U0) Cédula de Clasificación (U5)</b>				
<b>Período</b>	<b>Comparado con</b>	<b>Envío antes del</b>	<b>Formato</b>	<b>Sistema de envío</b>
Al 31 de marzo de 2024	31/03/2023	31/05/2024	CSV	SICOGEN
Al 30 de junio de 2024	30/06/2023	15/09/2024		
Al 30 de septiembre de 2024	30/09/2023	30/11/2024		
Al 31 de diciembre de 2024 No auditado	31/12/2023	31/01/2025		
Al 31 de diciembre de 2024 Auditado	31/12/2023	30/04/2025	CSV	SICOGEN